BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
2	[ABC] / []					
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				
	• Xyz					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021





BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON REDUNDANCIA Y SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL GESTIONADA POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.







1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.







3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-HEVES-MINSA "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON REDUNDANCIA Y SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL GESTIONADA POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

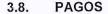
3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

RUC Nº

: 20601224624

Domicilio legal

: AV.200 MILLAS SEC. 3ER GPO RESIDENCIAL 31 (ESQ. PASTOR SEVILLA S/N) LIMA-LIMA-VILLA EL SALVADOR

Teléfono:

: 640-9875 anexo 2004

Correo electrónico:

cesar.robles@heves.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON REDUNDANCIA Y SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL GESTIONADA POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-OSCE-046-2021-OA-HEVES-MINSA el 31 de agosto del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución del servicio será por 24 meses, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de la implementación total e inicio, entre el personal informático y el postor. El plazo de la implementación no deberá exceder a los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.60 (Seis con 60/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador - Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021.

Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.

Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector para el Año Fiscal 2021.

Ley Na 26842 Ley General de Salud

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo Nº 1341, en adelante la Ley y sus modificatorias.

Decreto Supremo 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Supremo Nº 020-2007-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones. - Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012- CD/OSIPTEL "TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones" y demás normas concordantes.

- RM-972-2020-MINSA " Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"

Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- El proveedor presentara los datasheet y/o catalogo y/o brochure y/o ficha técnica y/u otra documentación técnica que acredite el cumplimiento de las características técnicas de cada equipo a ofertar.







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete7.
- j) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-HEVES-MINSA "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON REDUNDANCIA Y SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL GESTIONADA POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, en 24 armadas iguales mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

 Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística del Hospital de Emergencias Villa el Salvador deberá emitir la conformidad de la prestación efectuada adjuntando el informe técnico.

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad de Tecnología de la Información del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Internet Dedicado con redundancia y seguridad de red Perimetral gestionada por 24 meses para el Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación de servicio tiene como finalidad permitir el acceso oportuno a la información y comunicación a través de internet, VoIP, video conferencia y redes privadas de datos para que el personal cuente con los medios necesarios para tener una comunicación de manera oportuna, acceso y difusión de la información, así como servicio de consulta.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

OBJETIVO GENERAL

Contratar una empresa especializada que brinde el Servicio de Internet dedicado de 130 Mbps y Seguridad Perimetral para Hospital de Emergencias Villa el Salvador - HEVES, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 Alcance del Servicio de Internet Dedicado:

El servicio de acceso a Internet se brindará según lo detallado en el Cuadro N°1.

Cuadro Nº 1

	TEM	ENLACES	(SEO)E	DIRECCION	SERVICIO	BANDA	TRANSMISIÓN
Emerge of		INTERNET DEDICADO	HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR	Cruce de Av. Pastor Sevilla y Av. 200 Milias S/N – Villa el Salvador	Internet Dedicado (Principal)	130 Mbps (Activo)	Fibra Óptica
Tappe de artes es store		INTERNET DEDICADO	HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR	Cruce de Av. Pastor Sevilla y Av. 200 Millas S/N – Villa el Salvador	Internet Dedicado (Contingencia)	130 Mbps (pasivo)	Fibra Óptica

5.2 Generalidades del Servicio:

- a) Los equipos deberán ser proporcionados en calidad de alquiller y serán devueltos una vez concluya el contrato.
- La instalación y configuración de los equipos que forman parte del presente requerimiento, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor. El postor será responsable de la instalación, configuración y monitoreo de sólo los equipos propuestos
- c) El servicio no deberá contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas por el Hospital de Emergencia de Villa el Salvador.
- d) El postor deberá proporcionar un servicio mediante un aplicativo web y que puede ser hospedado en la nube, donde se pueda visualizar todos los circuitos digitales y revise el tráfico en cada enlace, en forma diaria, mensual e histórica. La solución deberá contar con







1

AMONG DE LIMEDIO DE



> un sistema de autenticación mínima de un usuario y contraseña el cual será proporcionado al HEVES con la finalidad de acceder a dicha herramienta.

e) El servicio deberá permitir el Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (minimo 32 direcciones IP públicas dentro de las cuales se encuentra la lp de red, Broadcast y Gateway). El postor deberá contar con servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos para alojar los dominios del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador, así como para la resolución de direcciones IP Publicas a nombres de dominio (DNS Reverse).

5.2.1. Aspectos Técnicos del Servicio de Internet

El servicio de internet deberà cumplir las siguientes características:

- a) El servicio se deberá brindar por dos nodos y rutas distintas, el enface de contingencia entrará en funcionamiento cuando el enlace principal falle. Los routers se instalarán en el mismo ambiente.
- b) Deberá estar basado en la implementación de lineas dedicadas, con el ancho de banda requerido (Cuadro N°1) de acuerdo a la necesidad del Hospital de Emergencia de Villa el Salvador y con las condiciones requeridas de disponibilidad y confiabilidad. Adicionalmente los enlaces deben ser simétricos y garantizar el 100% del ancho de banda.
- El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico.
- d) El proveedor garantizará el 100% de los anches de banda contratados.
- e) Overbooking requerido 1:1 salida internacional y 1:1 nivel nacional.
- f) El postor deberá contar con sus propios recursos, equipos y productos necesarios para la prestación del servicio.
- g) El servicio debe contemplar la entrega de 32 IPs públicas, dentro de la cual se encuentra la lo de red, broadcast y Gateway.
- h) El postor debe contar con un mínimo de 1 TIER y/o un máximo 2 (dos) salidas internacionales, pero en ambos casos el medio de transporte deberá ser 100% fibra óptica 1:1. Será válido que para uno de los eniaces internacionales sea rentado a un tercero.
- El equipamiento que proporcionará el servicio debe contemplar que sus equipos y/o terminales deban de contar con la capacidad de por lo menos cinco (05) interfaces 10/100/1000BaseT como mínimo, un (01) puerto SFP que pueden hacer uso de transceivers ópticos y que soporte manejo de protocolos de ruteos TCP/IP.
- j) Las direcciones IP de la interface LAN de los equipos de conectividad del proveedor serán asignados por el personal Informático del Hospital de Emergencia de Villa el Salvador.
- k) Para el caso que el proveedor fuviera que destacar al personal técnico o profesional para la Instalación, configuración y mantenimiento de los equipos, este deberá proveer todo elemento necesario para la correcta implementación quedando como única responsabilidad de Hospital de Emergencia de Villa el Salvador brindar el espacio físico y la energía eléctrica necesarios para tal fin.
- El posfor deberá realizar los cambios de configuración solicitados por el Hospital de Emergencia de Villa el Salvador durante la vigencia del contrato sin que eso implique costo alguno para HEVES.
- m) El postor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar detección de alertas tempranas(controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas) (el SOC deberá estar en la capacidad de solucionar cualquier incidente en el caso que se reporte por parte de la entidad), acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas. Este SOC deberá de ser tercerizado o propio.
- El poster instalará y configurará todos los equipos, dispositivos, componentes, software u
 otros que no estén detallados en las presentes bases técnicas que sean necesarios para el
 correcto funcionamiento del servicio. La entidad brindará los espacios (ambientes),
 gabinetes, tomacorrientes (entrada tipo SCHUKO), puertos en cada switch y todo lo





B



> necesario que implique a la entidad para la conectividad de los routers. Las obras civiles necesarias para la implementación del servicio, correrá por cuenta del postor de ser necesario.

 El medio de acceso para el enlace del Hospital de Emergencia de Villa el Salvador, deberá ser de fibra óptica subterránea y/o área y/o canalizada.

 Para garantizar el nivel de disponibilidad requerido 99.9%, se considerará Indisponibilidad a la caída total del servicio y cuando es imputable al postor.

 q) El proveedor solo se hará responsable de la instalación, configuración y monitoreo de los equipos propuestos.

 r) La entidad brindará todas las facilidades necesarias para que el proveedor brinde el servicio (espacio en gabinete, tomacorrientes, red LAN)

5.2.2. Especificaciones técnicas mínimas de los Router de Internet

Las siguientes son características técnicas que deben cumplir los Routers:

a) Dos (02) enruladores nuevos y de primer uso.

 b) Los enrutadores funcionarán en modo activo-pasivo, que soporte el ancho de banda solicitado de 130Mbps, con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 200Mbps, en caso la entidad lo solicite.

 c) Deberá incluir cinco (05) interfaces 10/100/1000BaseT como minimo, un (01) puerto SFP, se permitirá el uso de transcelvers ópticos.

d) Todos los puerlos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.

e) Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.

Protocolo IPv4 e IPv6.

g) Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPoE.

 Los routers deberán permitir el paso de todo tipo de trafico como voz, video y todo trafico IP.

i) Memoria RAM o Flash de al menos 1GB.

5.3 Servicio De Seguridad Perimetral Gestionada

5.3.1. Aspectos Generales del servicio

 El servicio de Seguridad Gestionada debe ser integral y comprende la gestión, monitoreo y remediación de los incidentes de seguridad interna o externa que tangan que ser mitigados mediante los equipos comprendidos en el presente servicio y que comprometan la seguridad de la red del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador.

 Deberá proporcionar una cobertura de 24x7x365, en respuesta a incidentes, actuando proactivamente en la gestión de los aspectos de seguridad de la red.

 la cantidad de usuarios concurrentes que usaran el equipo de seguridad perimetral es de 600.

5.3.2. Especificaciones de Firewall Fisico

 El postor deberá proporcionar Un (01) appliance físico, de propósito específico de NGFW, con la última versión de software de sistema operativo disponible, que incluya las siguientes características como mínimo:

 Tipo appliance, chassis o hardware diseñado exclusivamente para la función especifica de seguridad, es decir, no se aceptarán equipos de propósito genérico (PC o Servers).
 Debe ser reconocido como fider en el cuadrante de gartner.

 Se deberá configurar una zona desmilitarizada en la red de la organización, Este dispositivo, será el encargado de segmentar la red y permitir o denegar las conexiones de la red DMZ.

Al menos dieciséis (16) interfaces RJ45 10/100/1000BaseT









- · Al menos dieciséis (16) sicts SFP
- El Firewall deberá considerar una capacidad de al menos 3.5 Gbps de fhroughput de Firewall de Próxima Generación (NGFW) con las siguientes funcionalidades activadas: firewall, IPS, antivirus, antispyware (o antibot) y control de aplicaciones. Se tomará en consideración solamente el throughput medido con transacciones http y/o tráfico ideal o de tráfico real y/o Enterprise mix.
- Throughput de por lo menos 20 Gbps con la funcionalidad de firewall habilitada para tráfico IPv4 y IPv6
- · Soporte a por lo menos 4M conexiones simultaneas
- · Soporte a por lo menos 300K nuevas conexiones por segundo
- . Throughput de al menos 20 Gbps de VPN IPSec
- Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 2K túneles de VPN IPSec siteto-site simultáneos
- Estar licenciado para, o sepertar sin necesidad de licencia, 50K lúneles de clientes VPN IPSec simultáneos
- . Throughput de al menos 2.5 Gbps de VPN SSL
- Soportar al menos 5K clientes de VPN SSL simultáneos
- · Soportar al menos 5 Gbps de throughput de IPS
- · Soportar al menos 3.5 Gbps de throughput de Inspección SSL
- * Soportar al menos 7 Gbps de throughput de Application Control
- · Soportar al menos 3.5 Gbps de throughput de NGFW
- Soportar al menos 3 Goos de throughput de Threat Protection o Threat Prevention
- Soportar la cantidad de 300 usuarios concurrentes y 100 que se conectan por medio de VPN.400 usuarios aproximadamente de forma concurrente o que soporten al menos 4 milliones de sesiones (o conexiones) concurrentes. Los usuarios que se conecten por VPN deberán de tener el agente SSL correctamente licenciado
- Terrer activos los módulos de Antivirus y Anti-spyware o sus similares. Así mismo, realizar las funciones de concentrador SSL VPN.
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en Capa 7.
- El software deberá ser ofrecido en su versión más estable y/o más avanzada.
- Debe tener la opción de enviar logs para los sistemas de monitoreo externos via protocolo TCP y/o SSL y/o UDP,

5.3.3. Requisitos Mínimos de Funcionalidad 5.3.3.1.Características Generales

- La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo.
- Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, Identificación de usuarios y control granular de permisos:
- Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad, puede ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta especificación;
- La plataforma dece estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7
- La gestión del equipo debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red;









- Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces.
 Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces;
- Debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadisticas de uso de las interfaces de red;
- Enviar logs a sistemas de gestión externos simultáneamente;
- Debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL;
- Debe soporta protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing);
- Implementar la optimización del tráfico entre dos dispositivos. La solución puede realizar optimización de tráfico a través de traffic shaping o QoS.
- Para IPv4, soportar enrulamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP);
- Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3);
- Soportar OSPF graceful restart;
- Debe soportar modo capa 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;
- Debe soportar modo capa 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en linea del trálico;
- tráfico de datos de la red;
- . Debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas;
- Soportar la configuración de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/activo: En modo transparente;
- Soportar la configuración de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/activo: En cana 3:
- Soporter configuración de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/activo: En la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el cluster;
- La configuración de alta disponibilidad debe sinoronizar. Sesiones;
- En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enface;
- · Debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo;
- Para una alta disponibilidad, el uso de clusters virtuales debe de ser posible, ya sea activo-activo o activo-pasivo, que permita la distribución de la carga entre los diferentes contextos;
- Debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales;
- La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la Interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso;
- Control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante (Inbound) y saliente (Outbound), debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, o sea, aistamiento de las operaciones de adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos);
- Debe soportar la integración con otras plataformas de ciberseguridad a través de API, a fin de proporcionar una solución integral que proteja diferentes vactores de ataque;





J.



- La solución debe Incluir la capacidad de identificar potenciales vulnerabilidades y destacar las mejores prácticas que podrían ser usadas para mejorar la seguridad general y el rendimiento de una red;
- Debe incluir el servicio de soporte de la marca, que permita realizar consultas de configuración y apoyo en casos de fallas de funcionalidades
- La solución debe incluir un servicio de CASB para 160 cuentas al menos, el cual brinde protección del tráfico y contenido utilizado en aplicaciones SaaS.
- Debe incluir la capacidad de detectar amenazas dirigidas a dispositivos de entornos SCADA.
- La consola de administración debe soportar como mínimo, inglés, español y Portugues.
- La solución debe permitir integrarse con la plataforma de control de acceso a la red, para mejorar el nivel de seguridad.
- La solución debe soportar integración con la plataforma de sandboxing para detectar amenazas avanzadas en las instalaciones.
- · Actualizaciones automáticas de firmware

5.3.3.2. Control por Politica de Firewall

- Debe soportar controles de zona de seguridad;
- Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo;
- Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones;
- Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad;
- Firewall debe poder aplicar la inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado web, filtrado DNS, IPS directamente a las políticas de seguridad;
- Además de las direcciones y servicios de destino, los objetos de servicio de Internet deben poder agregarse directamente a las políticas de firewall;
- La solución debe soportar automatización de situaciones como detección de equipos comprometidos, estado del sistema, cambios de configuración, eventos específicos, y aplicar una acción que puede ser notificación, bloqueo de un equipo, ejecución de scripts, o funciones en nutre pública.
- Debe soportar el profocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF);
- Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN;
- La solución debe permittr la implementación sin asistencia de SD-WAN
- En SD-WAN debe soportar, QoS, modelado de tráfico, ruteo por políticas, IPSEC VPN;

5.3.3.3. Control de Aplicación

- Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo;
- Detección de miles de aplicaciones en al menos 18 categorías, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, video, Proxy, mensajería instantánea, archivos compartidos, correo electrónico;
- Reconocer al menos las siguientes apticaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vrc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos,

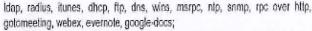












- Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor;
- Para trafico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante;
- Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas;
- Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática;
- Limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos;
- Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas;
- Permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de apticaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante;
- El fabricante debe permitir sólicifar la inclusión de aplicaciones en su base de datos:
- Debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Biltorrent, eMule, etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- Debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/regias para el mismo:
- Debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo permitir a Hangouts el chat pero impedir la llamada de video;
- Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxias (psiphon, Freegate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol, etc);
- Debe ser posible crear grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las mismas, tales como: Nivel de ñesgo de la aplicación;
- Debe ser posible crear grupos estáticos de aplicaciones basadas en características de las mismas, tales como: Categoría de Aplicación;
- Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente

5.3.3.4. Prevención de Amenazas

- Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo IPS, antivirus y anti-spyware integrado en el proplo equipo;
- Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware);
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma Indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante;
- Debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se implementa en alta disponibilidad;
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección





Ja

7





- Deber permitir el bioqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos
- Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio;
- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo;
- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS. Análisis para detectar anomalías de protocolo;
- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Desfragmentación IP;
- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Re ensamblado de paquetes TCP;
- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Bioqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed peckels);
- Debe ser inmune y capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones (flood) de SYN, ICMP, UDP, etc;
- · Delectar y bloquear los escaneos de puertos de origen;
- Bioquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos;
- Contar con firmas especificas para la mitigación de ataques DoS y DOoS;
- Contar con firmas para bicquear ataques de desbordamiento de memoria intermodia (buffer everflow);
- Debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto;
- Identificar y bioquear la comunicación con redes de bots;
- Registrar en la consola de supervisión la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo;
- Debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación;
- La solución debe protegor de amenazas avanzadas que utilizan conexiones DNS, de manera que permita filtrar las consultas de DNS de los hosts para bloquear conexiones hacia sitios malíciosos, conexiones de botnet, ya sea en base a categorías o firmas.
- La capacidad de filtro de DNS debe ser alimentada por un servició de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- Debe permitir la transfeción en el firewall de una consulta de DNS, a fin de redirigir la resolución hacia otro destino diferente del original.
- · Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza;
- Debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms);
- Tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP;
- Debe permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas de firewall considerando usuarios, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., es decir, cada política de firewall puede tener una configuración diferente de IPS basada en usuario, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad;
- En caso de que el firewall pueda coordinarse con software de seguridad en equipo de usuario final (LapTop, DeskTop, etc) deberá contar con un perilli donde pueda realizar análisis de vulnerabilidad en estos equipos de usuario y









- asegurarse de que estos ejecuten versiones compatibles. Es deseable el escaneo de vulnerabilidades, pero no mandaforio.
- Proporcionan protección contra ataques de día cero a través de la integración entre NGFW y Sandbox (en las instalaciones y en la nube);

5.3.3.5. Filtrado de URL

- Debe permitir especificar la política por liempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (día, mes, año, día de la semana y hora);
- Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando las URL que mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory y la base de datos local, en modo de proxy transparente y explícito;
- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL;
- Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación / validación de direcciones URL;
- · Tener por lo menos 65 categorias de URL;
- Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría;
- Permilir página de bloqueo personalizada;
- Permitir bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio);
- · Además del Explicit Web Proxy, soportar proxy web transparente.

5.3.3.6. Identificación de Usuarios

- Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory y base de datos local;
- Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarlos y grupos, permitiendo granularidad a las políticas / control basados en usuarios y grupos de usuarios;
- Debe lener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos que permita tener granularidad en las políticas/control basados en usuarios y grupos de usuarios, soporte a single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquiler restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc;
- Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad / control basados en usuarios y grupos de usuarios:
- Debe tener la integración LDAP para la identificación de los usuarios y grupos que permiten granularidad en la políticas/control basados en usuarios y grupos de usuarios;
- Debe permitir el control sin necesidad de instalación de software de cliente, el equipo que solicita salida a Internet, antes de iniciar la navegación, entre a un portal de autentificación residente en el equipo de seguridad (portal cautivo);
- Debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios;





X

9



- Debe de implementar la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos de LDAP/AD;
- Permitir la integración con lokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma;
- La solución debe considerar al menos dos tokens, permitiendo la autenticación de dos factores para los usuarios asignados hacia la interfaz de gestión del firewall y el acceso por VPN SSL;

5,3.3,7. QoS Traffic Shaping

- Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo
 (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de
 banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas
 solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo
 cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio
 como de video streaming;
- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen;
- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de destro:
- Socortar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por usuario y grupo;
- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube;
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por cuerto:
- En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado;
- En QoS debe permitir la definición de tráfico con máximo ancho de banda;
- En QoS debe permitir la definición de colas de prioridad;
- Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación;
- Soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv;
- Soportar priorización de tráfico utilizando Información de Tipo de Servicio (Type of Service);
- Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes;

5.3.3.8. Filtro de Datos

- Permite la creación de filtros para archivos y datos predefinidos;
- Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo;
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivo identificados en las aplicaciones;
- Seportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
- Soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares;

5.3.3.9. Geo Localización

- Soportar la creación de políticas por geo-localización, permitiendo bloquear el tráfico de cierlo Pals/Palses;
- Debe permitir la visualización de los países de origen y destino en los registros de acceso;





Jr.



> Debe permitir la creación de zonas geográficas por medio de la interfaz gráfica de usuario y la creación de políticas usando las mismas;

5.3,3.10. VPN

- Soporte VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio;
- Soportar VPN IPSec;
- · Soportar VPN SSL;
- La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512
- La VPN IPSec debe ser compatible con Diffie-Heliman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5 y Grupo 14;
- La VPN IPSec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2);
- La VPN IPSec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard):
- Debe tener interoperabilidad con los siguientes fabricantes: Cisco, Check Point, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, SonicWall;
- Soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPSec;
- Debe permitir activar y desactivar túneles IPSec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso throubleshooting;
- Debe permitir que todo el tráfico de los usuarios VPN remotos fluya hacia el túnel VPN, previniendo la comunicación directa con dispositivos locales como un proxy;
- Debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus, filtrado de URL y AntiSpyware para el tráfico de clientes remolos conectados a la VPN SSI:
- Soportar autenticación vía AD/LDAP, con token, certificado y base de usuarios local:
- Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de túneles SSL;
- · Deberá mantener una conexión segura con el portal durante la sesión;
- La capacidad de conexión VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe disponer de un agente con compatibilidad al menos para Windows, Mac OS, android y iOS.
 Además, debe contar con un método de conexión que no requiera de un agente instalado.
- La plataforma debe tener la capacidad de soportar al menos 100 conexiones VPN SSL concurrentes desde dispositivos endpoint y móviles, ya sea usando agente o sin agente.
- El agente de VPN client-to-site debe validar la configuración del dispositivo
 cliente antes de otorgar el acceso a la red. Debe seportar como minimo los
 siguientes criterios de evaluación antes de brindar el acceso a la red; protección
 activa del antivirus, firewall de host y versión de sistema operativo, así como una
 combinación de estos criterios.
- Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 50K túneles de clientes VPN IPSec simultáneos

5.4 Del Equipo Administrador De Ancho De Banda

El postor deberá de incluir una solución para administrar el Ancho de banda (BW) en la sede del Heves, este equipo debe de contar con las siguientes características:

Appliance dedicado a propósito específico.













- Rackeable de 1RU.
- Permitir un throughput de 100 Mb o superior.
- Capacidad de ampliación del throughput hasta 400 Mbps con solo upgrade de licencia.
- El equipo solicitado deberá de realizar QoS de 100 Mbps (full dúplex) o superior).
- Soportar como mínimo 200 clases o tipos de trático.
- Ancho de anda garantizado para aplicaciones críticas de negocio.
- Descubrimiento automático de tráfico de red.
- Particiones dinámicas cor clase con subparticiones dinámicas o estáticas.
- Soporte de particiones dinámicas 1000 y 500 particiones estáticas.
- Integración con el directorio activo para la identificación de usuarios.
- Control de acceso de seguridad en capa 7 del modelo OSI.
- Análisis estadístico (métricas) consumo de ancho de banda y desempeño de tráfico. El aplicativo de be de considerar entre otras las siguientes metricas:
 - Utilización de ancho de banda (throughput) por cada clase de tráfico.
 - Bytes transmitidos.
 - Eficiencia de red.
 - Tiempo de transmisión de paquetes ida y vuelta (rount trip time).
 - Salud TCP (conexiones iniciadas, conexiones ignoradas, por el servidor, conexiones rechazadas por el servidor, conexiones abortadas).
 - Análisis de hosts más activos (top talkers / top listeners).
 - Debe de encontrarse habilitado todos los reportes existentes para la solución ofrecida.
 - Seis interfaces de red 10/100/1000 BASE-T o superior.
 - By-pass en caso de falla (sollware/hardware).
- Debe de incluir una carta emitida por el fabricante para garantizar que el equipo propuesto por el postor cumple con las características técnicas mínimas



5.5 Del Equipo Antispam

El postor deberá de incluir una solución de Antispam, este equipo será independiente y deberá contener las siguientes características:

- Tipo appliance diseñado exclusivamente para la función especifica de seguridad, es decir, no se aceptarán equipos de propósilo genérico (PC o Servers).
- Debe ser de fabricación del año 2020 como mínimo.
- Debe tener la última versión oficial estable de software del sistema operativo.
- Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados en la página web del fabricante como listas de end of life y end of sale.
- Considerar la cantidad de buzones con la que contamos es de 2000.
- En caso de ser enpremise, el equipo deberá ser rackeable para ser montado minimo en 1RU.
- En caso de ser una solución en la nube (cloud), deberá de estar el servicio uticado en Perú.

Rendimiento

- Enrutamiento de correo por hora: 5000,
- Usuarios de correos del HEVES: 2000 cuentas.

Protección Integral

- Flitrado de spam y virus.
- Prevención de spoofing, phishing y malware.
- Protección frente a ataques por recolección de directorios.
- Filtrado de correos salientes,

Control de políticas avanzado

- Filtrado de contenidos e IP.
- Categorización de correo masivo.
- Cifrado de contenidos.
- Filtrado por emisor o destinatarlo.
- Compatibilidad con RBL y DNSBL.
- Bioqueo de palabras clave.







- Bloqueo de caracteres,
- Bloqueo de DNS inverso.
- Bioqueo de calegorías y patrones de URL.
- Polífica de cifrado TLS.
- Autenticación secundaria.

Filtro de spam

- Control de velocidad de escaneo y velocidad de transferencia de los correos.
- Análisis de reputación de IP.
- Análisis de fingerprints e imágenes.
- Algoritmos de puntuación basados en reglas o consultas con la nube de inteligencia del fabricante.

Filtro de virus

- Bloqueo de virus de tres capas
- Descompresión de archivos
- Bloqueo de lipos de archivo
- Advanced Threat Protection para ofrecer protección frente a ransomware, alaques de hora cero y ataques dirigidos.

Administradores

- Interfaz web
- Administración de cuentas de usuario.
- Informes, gráficos y estadisticas.
- Interfaz LDAP.
- Compatibilidad con varios dominios.
- Administración remota segura.
- Administración de dominios delegada. Hace referencia a que la interface de administración permitirá poder administrar los dominios y subdominios de la entidad.
- Roi de soporte técnico delegado.
- Puesta en cola de correo electrónico.

5.6 Protección WAF

El postor deberá de incluir una solución de firewall de aplicaciones web o WAF que garantice la protección de los sistemas web al filtrar y monitorear el tráfico HTTP entre una aplicación web e internet. Se requiere protección para 10 servidores web. La solución podrá ser on-premise o en cloud.

- Tipo appliance diseñado exclusivamente para la función específica de seguridad, es decir, no se aceptarán equipos de propósito genérico (PC o Servers).
- Debe ser de fabricación del año 2020 como mínimo.
- Debe tener la última versión oficial estable de software del sistema operativo.
- Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados en la página web del fabricante como listas de end-of-life y end-of-sale.
- Considerar la cantidad de buzones con la que contamos es de 1500.
- En caso de ser onpremise, el equipo deberá ser rackeable para ser montado mínimo en 1RU.
- En caso de ser una solución en la nube (cloud), deberá de estar el servicio ubicado en Perú.

Rendimiento

- Troughput mayor o igual a 1Gbps.
- Transacciones HTTP/s mayor o igual 10000.

Capacidades

- Debe poder desplegarse en los siguientes modos de operación:
 - o Proxy Reverso.
 - Proxy one-arm.
 - o Proxy two-arm.
 - Modo Brktge.









- La solución debe ser capaz de terminar y hacer off-load del tráfico SSL en el propio appliance WAF.
- La solución debe ser capaz de desofrar el tráfico citrado para tener acceso a los datos HTTP.
 - Debe permitir autenticación del diente basado en el certificado (SSL)
 - Dete ser capaz de enviar el contenido de los certificados de cliente a la aplicación mediante un método de transporte alternativo (por ejemplo, request headers).
 - Debe ser capez de cifrar el tráfico hacia los servidores "back-end".
- Debe ser capaz de permitir al administrador seleccionar sistemas de cirado.
- La solución debe proporcionar un modo mediante el cual se puede citrar texto plano HTTP en nombre de las aplicaciones web, redirigiendo las peticiones HTTP entrantés al servicio HTTPS y rescribiendo hyperlinks http en https sin la necesidad de realizar cambios a los servidores back end o a nivel de código de la aplicación.
- La solución debe ser capaz de emplear la tecnología de agrupación de conexiones "connection pooling" para optimizar las operaciones de red y recursos de los servidores backend.
- La solución debe ser compatible con las siguientes capacidades de biòqueo: reset de la conexión, enviar página de respuesta de error personalizada, redirigir la solicitud o bloquear la IP del cliente infractor por un periodo de tiempo.
- La solución debe proporcionar la funcionalidad de resscritura de código HTML. Debería ser posible añadir, eliminar y editar petidión y cabeceras de respuesta, traducir URLs, reescribir o redirigir la dirección URL en la solicitud, y volver a escribir el cuerpo de la respuesta. Sintaxis de expresiones regulares deben estar disponible para la manipulación de textos necesarlos.
- La solución debe tener la capacidad de detectar y mitigar el Top 10 de las amenazas y vuinerabilidades para aplicaciones web según el criterio vigente de OWASP (Open Web Application Security Project).
- El WAF debe tener la capacidad de proteger contra:
 - Entrada no válida.
 - a Delectos de Inyección.
 - a Inyección SQL.
 - Inyección OS.
 - Manipulación de parámetros.
 - Envenenamiento con cookies.
 - Manipulación de campos ocullos.
 - Fallas de secuencias de comandos de sitio.
 - Desbordamientos de bûfer.
 - Control de acceso roto,
 - Autenticación rota y gestión de sesión.
 - Manejo inadecuado de errores.
 - Bombas XML / DCS.
 - Navegación forzada.
 - Fuga de información sensible.
 - Secuestro de sesión.
 - Negación de servicio.
 - Solicitud de contrabando.
 - Manipulación de cookies.
- La solución debe permitir al administrador restringir el acceso a diversos mélodos de HTTP y WebDAV, incluyendo HEAD, CONNECT, TRACE, etc.
- La solución debe ser capaz de aplicar las políticas de restricción diferentes para diferentes partes de la solicitud, debe ser aplicable a los siguientes niveles – aplicaciones: URLs, parámetros de consulta / FORM, encabezados, cookies, y request rates.
- La solución debe de soportar reglas para definir si las solicitudes HTTP serán aceptadas en función de la URL y origen de la polición y, si necesario, aplicar una lasa específica do velocidad (rate limit).
- La solución debe permitir la aplicación de las siguientes restricciones relacionadas con el protocolo de solicitudes y éstas deben ser determinables a la URL de manera individual:

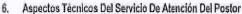








- HTTP method length
- o Request line length
- a URI length
- Query string length
- a Protocol length
- Header name, value, and number
- Request body length
- Cookie, por nome, valor e número.
- Parameter por nome, valor e número
- Max length (por archivo) y número de upload de archivos (via POST).
- El WAF debe poder proporcionar un control basado en GUI para determinar la reputación de una dirección IP y operar (por ejemplo, un bloque) basado en esa reputación. La base de datos de reputación de IP se actualiza periodicamente. Detecta la reputación de IP basada en;
 - Explotaciones de Windows.
 - Web Attacks.
 - o Bolnets.
 - Escáneres.
 - Dial de servicio.
 - Reputación.
 - Proxy de phishing.
 - Anxy Proxy.
- La solución debe ser capaz de enviar archivos sospechosos que se suban a través del tráfico de aplicaciones wab hacia una solución de sandboxing (en las instalaciones o en la nube) para su evaluación.



Las siguientes son consideraciones que debe cumplir el postor del servicio:

- a) Deberá tener un centro de atención telefónica de averías, con atención 24*7*365 durante el periodo de 24 meses que comprende el presente servicio.
- b) Deberá contar con un centro de operación de red (NOC) que debe cumplir las siguientes consideraciones:
 - Deberá estar disponible las 24x7x365 para monitorear del servicio implementado, y cuando exista un nuevo requerimiento del Hospital de Emergencia de Villa el Salvador, ambas partes evaluaran la factibilidad de su implementación.
 - Deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas, a fin de garantizar un eficiente funcionamiento de sus redes de comunicación.
 - III. Deberá realizar el cierre de un reporte de fallas, de manera coordinada con el personal técnico designado en el Hospital de Emergencia de VIIIa el Salvador. El reporte generado, solo podrá ser cerrado cuando sea corroborada la solución de la falla y aceptada con el visto bueno por parte del personal informático del Hospital de Emergencia de VIIIa el Salvador.
- Deberá proporcionar una herramienta o portal web que permita al personal informático del Hospital de Emergencia de Villa el Salvador
 - Monitorear en linea el consumo de ancho de banda.
 - II. Analizar el tráfico.
 - Muestra el consumo de BW, tráfico entrante y saliente con estadisticas durante la vigencia del contrato.
 - IV. Paquetes descartados,
 - V. Paquetes errados.











- d) Deberá reparar o reemplazar sin costo para el Hospital de Emergencia de Villa el Salvador los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de falla imputable al postor.
- La herramienta de monitoreo utilizada por el proveedor no deberá impactar en el desempeño de la red y/o ancho de banda.
- f) El sistema de monitoreo deberá contar con la capacidad de gráficar los indicadores monitoreados por dia, semana, y de manera mensual. La entidad debe poder seleccionar el periodo de tiempo a su selección para generar reportes.

6.1 De La Atención De Averías

- Se entenderá por averia a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- El tiempo de subsanación de una avería será de 2 horas contabilizados después de reportado la incidencia.
- El tiempo de subsanación de avería ante factores externos al proveedor (vandalismo, corte de fibra u otras situaciones similares) serán de 04 horas adicionales al tiempo de subsanación.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor ganador de la buena pro para subsanar la averia y continuar con la prestación del servicio se realizara sin costo para el Hospital de Emergencia de Villa el Salvador.
- El postor deberá contar con un centro de alención de llamadas de reparación o asistencia técnica. El postor deberá incluir en su propuesta la lista de escalamiento de averáas.
- Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación del Hospital de Emergencia de Villa el Salvador, al postor de la existencia de una incidencia o averia y la subsanación de la misma a nuestra satisfacción. Esto será de acuerdo a los tiempos establecidos en el SLA.
- El Hospital de Emergencia de Villa el Salvador podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- Las llamadas de servicio se podrán efectuar telefónicamente a los números telefónicos indicados por el postor.
- El Hospital de Emergencia de Villa el Salvador notificara las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto en el Hospital de Emergencia de Villa el Salvador.
- El tiempo de generación de una incidencia no deberá exceder los 30 minutos a partir de la hora
 de notificación. Este tiempo será contado desde que el Hospital de Emergencia de Villa el
 Salvador notifique la incidencia al Centro de Alención de Llamadas del postor, hasta la
 generación del ticket de incidencia correspondiente.



7. REQUISITOS DEL POSTOR

7.1. Requisitos Del Proveedor

- a) Él proveedor deberá contar con un NOC y SOC con un único número para reportar los servicios y avertas.
- b) El postor deberá indicar en su propuesta la persona encargada de liderar el proyecto, este deberá ser PMP, titulado en la carrera de electrônica, sistemas o telecomunicaciones.
- c) Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio solicitado.

7.2. Requisitos Del Personal Clave

a) Un (01) Jefo de Proyecto:

- Ingeniero Titulado profesional en las cameras de Ingenieria de Sistemas o Ingenieria Electrónica
 o Ingeniería de Telecomunicaciones, deberá estar colegiado y habilitado.
- Deberá contar con cartificado oficial de Project Management Professional PMP (Vigente).
- Deberá contar con certificado de Gestión de Proyectos Basado en el PMBOK con una duración no menor a 80 horas.
- Especialización en infraestructura de fibra óptica y/o redes con una duración no menor de 40 horas.



16



Tres (03) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

- El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente Tink: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
- EL CERTIFICADO se validará con copia simple
- LA EXPERIENCIA se validará mediante constancias y/o certificado de trabajo y/o
 contratos y su respectiva conformidad u otro documento que acredite tehacientemente
 la experiencia.

b) Un (01) Especialista certificado en seguridad perimetral

- Ingeniero Titulado profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática.
- Tres (03) años en implementación de internet y/o datos y/o servicios de seguridad perimetral y/o seguridad en redes corporativas.
- Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en configuración y/o instalación de equipos de seguridad.
- El especialista debe de contar con Certificado oficial vigente en la marca del equipo de seguridad perimetral propuesto por el postor.

Acreditación:

- El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.fitulosinstitutos.pe/, según corresponda.
- EL CERTIFICADO se validará con copia símple
- LA EXPERIENCIA se validará mediante constancias y/o certificado de trabajo y/o
 contratos y su respectiva conformidad u otro documento que acredite fehacientemente
 la experiencia.

c) Un (01) Especialista certificado en redes

- Ingeniero Electrónico y/o Sistemas y Cómputo y/o Redes y Comunicaciones.
- Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como especialista en servicios de telecomunicaciones.
- Deberá contar con certificado vígente de la marca del equipo router a proponer de al menos 50 horas.

Acreditación:

- El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.bitulosinstitutos.pe/, según corresponda.
- EL CERTIFICADO se validará con simple del certificado
- LA EXPERIENCIA se validará mediante constancias y/o certificado de trabajo y/o
 contralos y su respectiva conformidad u otro documento que acredite fehacientemente
 la experiencia.









8. CAPACITACIÓN

- El proveedor brindará un curso de capacitación con certificación oficial para 6 personas designadas
 por la Unidad de Tecnología de la Información, en la administración de los equipos ofertados, Router,
 UTM, etc., estos cursos deben ser dictados por personal certificado en las tecnologías ofertadas o por
 el fabricante de la solución propuesta, la capacitación debe tener como mínimo 24 horas, esto se
 realizará en coordinación con la UTIE. Estas capacitones pueden ser de manera presencial o remota.
- · Estas capacitaciones deberán de tener currículo oficial
- El proveedor deberá de adjuntar un plan de capacitación, el cual debe de ser entregado de forma obligatoria para la conformidad de la implementación del servicio. La fecha de ínicio, el horario de capacitación será coordinado con el personal de la unidad de tecnologías de la información.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se implementará en la Hospital de Emergencia de Villa el Salvador ubicada en el Cruce de Av. Pastor Sevilla y Av. 200 Millas S/N = Villa el Salvador.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será por 24 meses, contabilizados a pertir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de la implementación total e inicio del servicio, entre el personal informático y el postor. El plazo de la implementación no deberá exceder a los 45 días estendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Jete del área de la Unidad de tecnologías de la Información del Hospital de Emergencia de Villa el Salvador deberá emitir la conformidad de la prestación efectuada adjuntando el informe técnico.

12. FORMA DE PAGO

El Hospital de Emergencia de Villa el Salvador realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del postor en pagos perióidose, en 24 armadas iguales mensuales.

13. PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo al artículo 161, 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el articulo 163" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

INCUMPLIMENTOS DE LA EMPRESA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
No cumpir con el tiempo de respuesta máximo para la atención de una averiarincidente, según lo establecido en el numeral 6.1. ATENCIÓN DE LLAMADAS ANTE AVERÍAS/INCIDENTE	5 % de la UIT vigente por cada hora de retraso.	Informe y/o acta de conformidad. Según tiempos de respuesta a las comunicación via flamada, correo electrónico.

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

La preslación del servicio deberá de tener como mínimo una disponibilidad del 99.9% que garantice la continuidad del servicio de internet y seguridad gestionada por el tiempo de suscripción del contrato que entrará en vigencia a partir de la suscripción del Acta de Conformidad e inicio del servicio.

MINISTERIO DE SALUC

(i.g., Licali (Ad Rocio Zavalerii Saranzo do No vojel sedalah " — — savalerii Saranzo do 18





A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos:

Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido para la prestación de servicios de datos por paquete (internet), emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del postor para brindar el Servicio de Internet.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder lievar a cabo la actividad materia de contralación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de astar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple del Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor afladido para la prestación de servicios de datos por paquete (internet) e Web oficial donde se acredite lo mericionado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

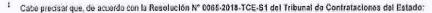
Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un millón Quinientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet, Servicio do Internet de Banda Ancha, Servicio de Canactividad a Internet, Servicio de Internet Dedicado, Servicio de Enlace de Internet Dedicado, Servicio de Internet por fibra óptica, Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada.

Acreditación;

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de



[&]quot;... el selo sello de cancelado en el comprebante, cuando ha sido colecado por el propio postor, no pueda ser considerado como una acreditación que produzca fetracioncia en relación a que se encuentra carcelado. Admitir ele equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprebiente de pago ha sido cancelado".









veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, selo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comorchantes de paco cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio e el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se precenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la celificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, deblendo scompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en monoda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de amisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben itenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En fal sentido, aun cuando en
 los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida
 literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades
 que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se
 hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la
 convocaloria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las
 Contrataciones del Estado".

i.

(...) Situación diterente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pegado") supuesto en el cual si se contaria con la doclaración de un tercero que brinde certeza, anté la cual debiera reconocerse la validaz de la operiondia.

20









Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido para la prestación de servicios de datos por paquete (internet), emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a favor del postor para brindar el Servicio de Internet.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple del Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido para la prestación de servicios de datos por paquete (internet) o Web oficial donde se acredite lo mencionado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

R	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
D	CAPACIDAD ILCINICA I INCILCIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

(01) Jefe de Proyecto

 Ingeniero Titulado profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, deberá estar colegiado y habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





Requisitos:

(01) Especialista certificado en seguridad perimetral

 Ingeniero Titulado profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

(01) Especialista certificado en redes

Ingeniero Electrónico y/o Sistemas y Computo y/o Redes y Comunicaciones

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 | CAPACITACIÓN

Requisitos:

Jefe de Proyecto

- Deberá contar con certificado de Gestión de Proyectos Basado en el PMBOK con una duración no menor 80 horas lectivas.
- Especialización en infraestructura de fibra óptica y/o redes con una duración no menor de 40 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Requisitos:

Especialista certificado en redes

 Deberá contar con certificado vigente de la marca del equipo router a proponer de al menos 50 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.





B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto

Tres (03) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en entidades públicas o privadas.

Especialista certificado en seguridad perimetral

- Tres (03) años en implementación de internet y/o datos y/o servicios de seguridad perimetral y/o seguridad en redes corporativas.
- Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en configuración y/o instalación de equipos de seguridad.

Especialista certificado en redes

 Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como especialista en servicios de telecomunicaciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (Un millón Quinientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet, Servicio de Internet de Banda Ancha, Servicio de Conectividad a Internet, Servicio de Internet Dedicado, Servicio de Enlace de Internet Dedicado, Servicio de Internet por Fibra Óptica, Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	*
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁰
---------------	--------------------------



Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE INTERNET
DEDICADO CON REDUNDANCIA Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL
GESTIONADA POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR, que celebra de una parte HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº.[], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA para la contratación de SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON REDUNDANCIA Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL GESTIONADA POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, que celebra de una parte HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-HEVES-MINSA "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON REDUNDANCIA Y SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL GESTIONADA POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Jan 1

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-HEVES-MINSA "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON REDUNDANCIA Y SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL GESTIONADA POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

X

1

De



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII IC	DE	IAFN	LIDAD.	[,,,,,,,,
DOMICILIC			ווטרט.	*********************

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

A

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	×		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :	-		
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del	consorciado					
Nombre,	Denominación	0				
Razón So	cial:					
Domicilio I	Legal :					
RUC:			Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸				Sí	No	
Correo ele	ectrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

A ...

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 19

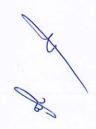
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante cómún del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{21}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







CONCURSO PUBLICO N° 004-2021-HEVES-MINSA "SERVICIÓ DE INTERNET DEDICADO CON REDUNDANCIA Y SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL GESTIONADA POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR" HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 004-2021-HEVES-MINSA <u>Presente</u>.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
CAMBIO PE				
IMPORTE ²⁶				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:				
A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD DE SER EL PI CASO ²⁴				
FECHA DEL CONTRATO O CP ²³				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°N	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 24

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 25

26 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

28 Consignar en la moneda establecida en las bases.



1

116

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONCURSO PUBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA "SERVICIÓ DE INTERNET DEDICADO CON REDUNDANCIA Y SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL GESTIONADA POR 24 MESES PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

ATO CONFORMIDAD S23 DE SER EL CASO ²⁴ CASO ²⁴ MONEDA IMPORTE ²⁶											STEEL STEEL
	Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Acceptable to the board	CONT	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA27	DE BIO 'A ²⁷
	2										
	9										
	7										
	80		a a								
	6										
:	10										
			_								
TOTAL	20										
)T	DTAL			10					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



